



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 8 de Mayo de 1990

VISTO: El Expediente N° 033/90, Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Círculo de Artesanos solicita un sector para ocupar con un Stand de exposición y venta;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos está elaborando un proyecto integral, contemplando un acceso turístico al puerto e incluyendo un área específica para tales fines;

Que no obstante ello, no impide la implantación, con carácter de provisoria, del Stand de referencia, hasta tanto comiencen los trabajos de remodelación del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE con carácter de provisorio, a ocupar la vía pública al Círculo de Artesanos, con la implantación de DOS (2) Stand, para la exposición y venta de artículos regionales, en la vereda comprendida entre el edificio de la Administración Nacional de Aduana y la Plazoleta Guaraní.-

ARTICULO 2º.- La autorización conferida mediante el artículo 1º,



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

tendrá vigencia hasta tanto den comienzo los trabajos de remodelación de dicho sector, contemplando el proyecto el sector donde serán ubicados definitivamente.-

ARTICULO 3º.- Dichos Stand, responderán en un todo de acuerdo a la normativa en vigencia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1085 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 15-12-92.-

C. D.
mañ.

DECRETO DE PROMULGACION N°: 1369/R2

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 31 DIC 1992

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1085 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza con carácter de provisorio, a ocupar la vía pública al Circulo de Artesanos, con la implantación de DOS (2) Stand, para la exposición y venta de artículos regionales, en la vereda comprendida entre el edificio de la Administración Nacional de Aduana y la Plazoleta Guarani.

Por ello:

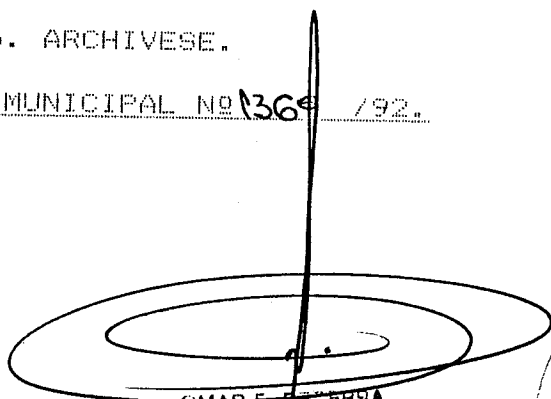
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1085 /92, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza con carácter de provisorio, a ocupar la vía pública al Circulo de Artesanos, con la implantación de DOS (2) Stand, para la exposición y venta de artículos regionales, en la vereda comprendida entre el edificio de la Administración Nacional de Aduana y la Plazoleta Guarani.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 136 /92.



OMAR E. SECERRIA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia